



¡Error! Sólo el documento principal.
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 23 ABR 1999

VISTO: La Nota N° 48/99, de fecha 30/3/99, presentada por el Sr. Secretario de Hacienda
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la intervención de este Tribunal de Cuentas, a fin de proceder a la certificación de la Deuda Provincial al 06/01/99, para su posterior reestructuración, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° de la Ley Provincial N° 427.

Que de acuerdo a lo solicitado surge el Informe T.C.P. N° 163/99, emitido por la Secretaría Contable.

Que corresponde comunicar al solicitante las conclusiones a las que se ha arribado, dándole carácter externo al Informe de referencia.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de la norma citada precedentemente.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar carácter externo al Informe T.C.P. N° 163/99, emitido por la Secretaría Contable de este Organismo de Control, que se adjunta como Anexo I a la presente, remitiéndose copia de la presente a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2°- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido.
ARCHIVAR.-

RESOLUCION PLENARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 18 /99 .-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. Mónica Cristina BENEDE
Vocal Legal A/C
Tribunal de Cuentas de La Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos "

USHUAIA, 22 ABR 1999

AL SR. VOCAL:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de informar acerca de las tareas realizadas en la Certificación de la Deuda al 06/01/99 en la Administración Central, como consecuencia de la reestructuración que se efectuará a la misma en virtud de la autorización establecida por la Legislatura Provincial en el Art. 21° de la Ley N° 427, de acuerdo al Informe 162/99.

Al igual que lo expresado en oportunidad de certificar la deuda al 30/10/98, se concluye que al no contar la Contaduría General con registros contables confiables de deuda consolidada, la labor de éste Organismo se basó en la declaración de deuda a reestructurar que efectuara la Administración Central.

Alcance de la Tarea Realizada: Se verificó la composición de los importes declarados como deuda al 06/01/99 expuesto a fojas 280 del Expte. N° 8198/98, referente a cada uno de los siguientes conceptos:

- Deudas con Entidades Financieras y Bancarias, Organismos Internacionales y Títulos Provinciales e Intereses Estimados: Se practicaron comprobaciones matemáticas a las planillas de cálculos elaboradas por la Contaduría General referentes a amortizaciones de capital e intereses estimados referente a los Prestamos con el Banco Crédito, Banco Valores, Banco Bansud y Banco Quilmes, con las correspondientes elaboradas por las respectivas entidades financieras.

Para la Cuenta General de Gobierno N° 1710009/6, la Contaduría General indica un saldo negativo de \$ 49.943.104,69 al 06/01/99, este monto se verificó partiendo de la Conciliación Bancaria al 31/12/98 efectuada por la Tesorería General, y con los movimientos de ingresos y egresos de los días 4,5 y 6 de Enero del corriente, se arribó al monto indicado por la Administración Central, coincidente con lo certificado por el Banco de la Provincia.

En cuanto a la Cuenta Operatoria Títulos N° 171040/9, se informa un monto de \$ 1.362.360,66, coincidiendo con lo informado por el Banco y con los cálculos efectuados en el Tribunal de Cuentas, en las actuaciones llevadas a cabo mediante Expediente T.C.P. N° 95/99 "Investigación Especial Cuenta Corriente 171040/9-Albatros", por lo que este monto es el que se certifica como saldo deudor de dicha cuenta. Debe aclararse que este monto es al 30/06/98, atento a que según los estratos bancarios posteriores, no se han incluido los intereses por descubierto desde esa fecha.

-Obligaciones del Tesoro -Ejercicio 1999: El presente listado se compone de la totalidad de las órdenes de pago pendientes de cancelación al 31/12/98. Te-

" Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

niendo en consideración lo expuesto, como primer paso, se verificó que ambos listados sean coincidentes. Una vez verificado ello se procedió a efectuar el cotejo de cada una de las órdenes de pago incluidas en el Listado de Ordenes de Pago pendientes de cancelación al 30/10/98 con las detalladas en el Listado de Ordenes de Pago pendientes de cancelación al 31/12/98, que como ya se dijera es el mismo que el de Obligaciones del Tesoro 1999, surgiendo de la mencionada comparación un detalle de diferencias de órdenes de pago.

El precedente detalle se chequeó con los libramientos emitidos por la Tesorería General hasta el 31/12/99, a fin de comprobar que dichas órdenes hayan sido canceladas, y en caso contrario averiguar su destino.

En forma paralela, con el Listado de Ordenes de pago emitidas por la Contaduría General en el período 01/11/98 al 31/12/98 se controló cada una de esas órdenes con las detalladas en el Listado de Ordenes de Pago pendientes de cancelación al 31/12/98, a fin de determinar que las que no se incluían en el último listado habían sido abonadas, lo que significó controlarlas con los libramientos emitidos, permitiéndonos concluir que las O.P. incluidas en el Listado de pendientes de Cancelación constituían por su importe y concepto deuda al 31/12/98 o no.

No se auditó la documentación de respaldo que avala cada una de las Ordenes de Pago que conforman el listado entregado por la Contaduría General a este Tribunal, respaldando el importe declarado como deuda al 31/12/98 del presente concepto, atento a no ser necesario ya que dicha tarea fue efectuada minuciosamente con los listados antes mencionados y algunos casos especiales fueron chequeados en el sistema informático de Administración Central.

No obstante todo lo expresado precedentemente, el Listado de Obligaciones del Tesoro 1999 presentado a este Organismo de Control para la certificación corresponde al 31/12/99, por lo que se solicitó el detalle de los libramientos emitidos al 06/01/99, a efectos de determinar el saldo real de deuda a esa fecha.

- Obligaciones del Tesoro - Ejercicios 1996,1997,1998: Con el Listado de Deuda al 31/10/98 y de su comparación con el respectivo al 31/12/98 (Se tomó el saldo al 31/12/98 como saldo válido al 06/01/99 atento que es el mismo a esta última fecha, por no haber tenido movimientos los días 04,05 y 06 de enero de 1999) se determinó la composición de la diferencia existente entre ambos a fin de poder aseverar en una primera apreciación que el saldo del listado al 31/12/98 era el correcto en cuanto a importe se refiere, independientemente de determinar, como se hará a continuación, si su importe total constituye deuda o no al 31/12/98. No se auditó la documentación de respaldo que avala cada una de las Obligaciones del Tesoro que conforman los listados entregados por la Contaduría General al Tribunal de Cuentas, respaldando el importe declarado como deuda al 31/12/98 del presente concepto, atento no ser necesario por que dicha tarea fue efectuada minuciosamente en oportunidad de certificar la deuda al 30/06/98, considerando suficiente practicar un análisis de las diferencias habidas entre ambos saldos. Estos listados se componían de la siguiente manera: Obligaciones del Tesoro de los ejercicios 1996, 1997 y 1998, realizando la referida auditoría a cada uno de ellos.

A fin de profundizar la tarea antes indicada se procedió a verificar, en relación a cada uno de los 3 listados de Obligaciones del Tesoro, aquellas obligaciones que habían sido certificadas como deuda al 31/10/98 y que no se encontraban declaradas al 31/12/98, con los Listados de Libramientos emitidos desde el 01/11/98 hasta el 31/12/98 elaborados por la Tesorería General, a fin de corroborar que las mismas ha-

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

bían sido efectivamente canceladas entre el 01/11/98 y el 31/12/98.

- Intereses Deuda I.P.S. Resolución N° 2064/97: Se practicaron comprobaciones matemáticas entre lo estipulado en la referida Resolución y la Planilla adjunta al Expte. N° 8.198/98 de la Contaduría General, conteniendo el detalle de los Intereses Pagados y A Pagar discriminados por Intereses Devengados y de Financiación.

- Letras de Tesorería: Se practicaron comprobaciones matemáticas a la planilla de cálculo elaborada por la Contaduría General correspondiente a amortizaciones de capital e interés de las Letras de Tesorería, cuya información fuera incluida en el Expte. N° 8198/98.

Teniendo en consideración lo expuesto precedentemente se informa para cada concepto de deuda declarada lo siguiente, indicando que si bien la Contaduría General informó la deuda en miles de pesos, en el presente informe se decidió considerar los importes completos:

Saldo de Deuda Sujeta a Reestructuración con Entidades Financieras y Bancarias por Capital e Intereses al 06/01/99.

CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES ESTIMADOS
Deuda declarada por la Contaduría General:		
Banco Crédito	\$7.422.288,30	\$0,00
Banco Valores	\$8.016.727,33	\$0,00
Banco Bansud	\$9.960.711,09	\$0,00
Banco Quilmes	\$20.001.000,00	\$0,00
Banco T.D.F. Cta. Cte. 1/71/009/6	\$49.943.104,69	
Banco T.D.F. Cta. Cte. 1/71/040/9 Cuenta Programa Títulos Provinciales s/Dto. Prov. N 85/97	\$1.362.360,66	
TOTAL DEUDA PROV. AL 30/06/98	\$96.706.192,07	\$0,00
Deuda verificada por el T.C.P.		
Banco Crédito	\$7.422.288,30	(*)
Banco Valores	\$8.016.727,33	(*)
Banco Bansud	\$9.960.711,09	(*)
Banco Quilmes	\$20.001.000,00	(*)
Banco T.D.F. Cta. Cte. 1/71/009/6	\$49.943.104,69	
Banco T.D.F. Cta. Cte. 1/71/040/9 Cuenta Programa Títulos Provinciales s/Dto. Prov. N 85/97	\$1.362.360,66	
IMPORTE CERTIFICADO al 30/10/98	\$96.706.192,07	
DIFERENCIA	\$0,00	

(*) La Contaduría General en los Informes de deuda al 30/06/98 y 30/10/98, incluyo en los mismos los montos **estimados** correspondientes a las diversas Operaciones Financieras declaradas hasta la cancelación total de las mismas;

En el Listado presentado para la certificación al 06/01/99, la Contaduría General no in-

“ Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos ”

formo dichos montos.

Saldo de Deuda Sujeta a Reestructuración en concepto de
Obligaciones del Tesoro al 06/01/99

Obligaciones del Tesoro 1996:

CONCEPTO	IMPORTE
Declarado por la Contaduría General	\$4.877.123,91
IMPORTE CERTIFICADO al 06/01/99	\$4.877.123,91

Obligaciones del Tesoro 1997:

CONCEPTO	IMPORTE
Declarado por la Contaduría General	\$9.481.540,53
IMPORTE CERTIFICADO al 06/01/99	\$9.481.540,53

Obligaciones del Tesoro 1998:

CONCEPTO	IMPORTE
Declarado por la Contaduría General	\$4.446.000,81
IMPORTE CERTIFICADO al 06/01/99	\$4.446.000,81

Saldo de Deuda Sujeta a Reestructuración en concepto de
Obligaciones del Tesoro al 06/01/99

Obligaciones del Tesoro 1999:

CONCEPTO	IMPORTE
Declarado por la Contaduría General	\$18.784.773,76
- MENOS O.T. que no constituían deuda al 06/01/99	\$1.631.393,52
TOTAL DEUDA O.T. al 06/01/99	\$17.153.380,24
Importe CERTIFICADO por el T.C.P.:	\$17.153.380,24
-Declarado por la Contaduría General	\$18.784.773,76
TOTAL DIFERENCIA	(\$1.631.393,52)

Composición de O.T. que no constituyen deuda:

Nº DE O.T.	IMPORTE
O.T. Nº 012	\$1.667,00
O.T. Nº 017	\$352,00

“ Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos ”

O.T. N° 044	6.793,00
O.T. N° 051	\$11.000,00
O.T. N° 056	\$9.000,00
O.T. N° 071	\$87.583,00
O.T. N° 086	\$960,83
O.T. N° 114	\$2.958,54
O.T. N° 139	\$6.335,02
O.T. N° 156	\$15.841,80
O.T. N° 173	\$77.657,07
O.T. N° 182	\$6.608,53
O.T. N° 195	\$52.000,00
O.T. N° 211	\$4.814,00
O.T. N° 213	\$6.973,22
O.T. N° 231	\$30.000,00
O.T. N° 263	\$18.750,00
O.T. N° 264	\$8.000,00
O.T. N° 297	\$4.499,00
O.T. N° 389	\$7.460,80
O.T. N° 390	\$537,20
O.T. N° 391	\$4.907,03
O.T. N° 394	\$28.200,00
O.T. N° 397	\$15.574,26
O.T. N° 416	\$10.184,88
O.T. N° 424	\$9.575,91
O.T. N° 427	\$1.244,96
O.T. N° 430	\$1.021,38
O.T. N° 450	\$19.763,90
O.T. N° 457	\$10.006,08
O.T. N° 458	\$9.611,02
O.T. N° 464	\$2.163,49
O.T. N° 524	\$8.000,00
O.T. N° 541	\$3.577,10
O.T. N° 546	\$1.843,40
O.T. N° 548	\$6.129,92
O.T. N° 570	\$899,68
O.T. N° 574	\$31.158,30
O.T. N° 579	\$8.952,14
O.T. N° 585	\$12.992,00
O.T. N° 587	\$1.888,00
O.T. N° 590	\$122.000,00
O.T. N° 597	\$10.000,00
O.T. N° 612	\$24.500,00
O.T. N° 613	\$30.000,00
O.T. N° 631	\$2.756,60
O.T. N° 641	\$5.000,00
O.T. N° 643	\$1.918,00
O.T. N° 648	\$4.000,00
O.T. N° 658	\$10.000,00
O.T. N° 659	\$27.731,30
O.T. N° 661	\$1.654,50
O.T. N° 668	\$1.597,47
O.T. N° 710	\$438,00

“ Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

O.T. N° 711	\$6.891,00
O.T. N° 712	\$15.000,00
O.T. N° 715	\$1.355,00
O.T. N° 755	\$20.287,68
O.T. N° 763	\$94.599,15
O.T. N° 765	\$3.487,31
O.T. N° 813	\$4.753,94
O.T. N° 831	\$247.803,43
O.T. N° 844	\$11.743,80
O.T. N° 1140	\$8.873,66
O.T. N° 1144	\$346.084,00
O.T. N° 1170	\$81.434,22
TOTAL	1.631.393,52

Total General de las Obligaciones del Tesoro:

CONCEPTO	IMPORTE
Declarado por la Contaduría General	\$37.589.439,01
- MENOS O.T. que al 06/01/99 no constituyen deuda	(\$1.631.393,52)
TOTAL DEUDA O.T. al 30/10/98	\$35.958.045,49

Saldo de Deuda Sujeta a Reestructuración en concepto de Interés Resolución N° 2064/97 - Deuda I.P.P.S. al 06/01/99

CONCEPTO	INTERESES DEVENGADOS	INTERESES DE FINANCIACIÓN
Declarado por la Contaduría General:	\$497.674,06	\$1.199.180,92
IMPORTE CERTIFICADO al 06/01/99	\$497.674,06	\$1.199.180,92
NO SE DETECTÓ DIFERENCIA	\$0,00	\$0,00

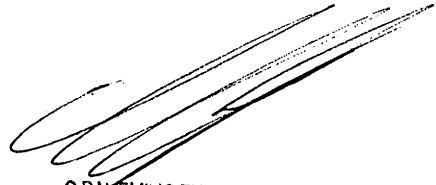
Saldo de Deuda Sujeta a Reestructuración en concepto de Letras de Tesorería pendientes de cancelación al 06/01/99

CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES
Declarado por la Contaduría General	\$12.468.186,52	\$2.167.742,05
VERIFICADO por el Tribunal de Cuentas	\$12.468.186,52	\$2.167.742,05
NO SE DETECTÓ DIFERENCIA	\$0,00	\$0,00

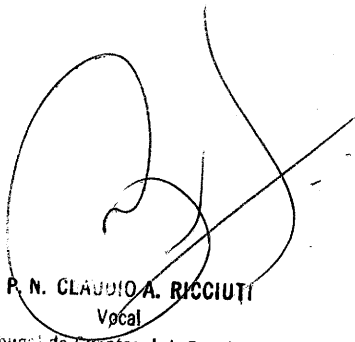
En función de todo lo expresado se acompaña al presente, como Anexo I, un cuadro resumen que expone el total de la Deuda sujeta a Reestructuración de la Administración Central, por concepto, el importe de la Deuda determinada por el Tribunal de Cuentas y sus diferencias

“ Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos ”

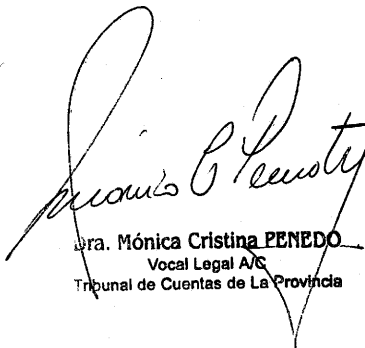
En función de todo lo expresado se acompaña al presente, como Anexo I, un cuadro resumen que expone el total de la Deuda sujeta a Reestructuración de la Administración Central, por concepto, el importe de la Deuda determinada por el Tribunal de Cuentas y sus diferencias



C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dra. Mónica Cristina PENEDO
Vocal Legal A/C
Tribunal de Cuentas de La Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINI
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

